

1. OBJETIVO

Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S, subraya la necesidad de valores morales y éticos y esperamos que nuestros clientes, proveedores y contratistas respeten y se adhieran a la misma filosofía. Por lo tanto, buscamos asegurar que todos operen en el cumplimiento de los términos y condiciones de éste Código de conducta ética, el cual se fundamenta en la iniciativa del comercio ético Ethical Trading Initiative (ETI).

El cumplimiento de éste Código de Conducta es un requisito previo de cualquier acuerdo o contrato entre Cea y nuestros clientes, proveedores y contratistas. El objetivo de este código no debe obstaculizar ninguna relación comercial, sino apoyar a nuestros clientes, proveedores y contratistas a mejorar sus relaciones sociales y estándares ambientales.

Cea trabajará con sus clientes, proveedores y contratistas para lograr el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Si presenta algún problema con su cumplimiento, contáctenos inmediatamente.

2. CONTENIDO

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

Los clientes, proveedores y contratistas deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales, incluyendo la Organización Internacional del Trabajo (la "OIT") y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estándares de la industria y todos los demás requisitos legales relevantes, cualquiera que sea el requisito que imponga los más altos estándares de conducta.

DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES ADECUADAS

Los clientes, proveedores y contratistas deben reconocer y comprometerse con la defensa de los derechos humanos de sus empleados y tratarlos con dignidad y respeto según lo profesa la comunidad internacional.

Respetando los siguientes estándares:

Empleo elegido libremente: el uso de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre o contratado o el trabajo forzoso involuntario está estrictamente prohibido. El empleo es voluntario.

Prevención de trabajo infantil: No se debe, bajo ninguna circunstancia, utilizar el trabajo infantil según lo definido por la OIT y la Convención de las Naciones Unidas y / o la legislación nacional, cualquiera que sea más estricto.

Compensación: Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria con respecto a salarios y beneficios. Los salarios y beneficios pagados por una semana laboral cumplirán al menos los estándares legales o mínimos de la industria y siempre serán suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias. No se permitirán deducciones de los salarios como medida disciplinaria; a menos que esté autorizado por la ley aplicable, las deducciones del salario no se permitirán sin el permiso expreso del trabajador en cuestión.

Horario de trabajo: Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables en las horas de trabajo. A menos que las leyes, regulaciones o estándares industriales aplicables sean más restrictivos, el máximo de horas de trabajo en una semana no debería exceder las 48 horas y el máximo de horas permitidas en una semana no debería exceder las 12 horas. El tiempo extra debe ser voluntario. Los empleados recibirán al menos un día libre por cada período de 7 días.

No discriminación: Cumplir estrictamente todas las leyes y regulaciones aplicables que prohíban la discriminación en la contratación y el empleo por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, color, sexo, orientación sexual, capacidad física, estado de salud, política. Opinión, credo u otra base prohibida por la ley.

Libertad de Asociación y Negociación Colectiva: Respetar los derechos de los empleados a formar y afiliarse a sindicatos y negociar colectivamente.

Salud y seguridad: Proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable que cumpla con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables. El acoso de cualquier empleado está prohibido.

Condiciones de trabajo: Proporcionar a sus empleados instalaciones adecuadas para el trabajo que, garanticen como mínimo un acceso razonable al agua potable y a las instalaciones sanitarias; seguridad contra incendios; acceso a atención médica de emergencia; y una iluminación y ventilación adecuadas.

Medio Ambiente: Reconocer que la responsabilidad ambiental es esencial para producir productos de alta calidad. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares industriales aplicables, tales como requisitos relacionados con el tratamiento y descarga de aguas residuales industriales, controles de emisión de aire, reciclaje, gestión y eliminación de químicos y desechos, permisos ambientales e informes ambientales. Además, los Proveedores deberán cumplir con los requisitos ambientales adicionales específicos de los productos o servicios que se proporcionan a Compañía Envasadora del Atlántico según lo solicitado en las especificaciones de diseño y producto, y en los documentos de contrato. Los proveedores deben implementar y mantener políticas ambientales efectivas para cumplir con estos requisitos.

Protección de la información: Toda información que se entrega y comparte con los clientes y proveedores como resultado de una relación comercial, se considera reservada y confidencial y solo puede ser divulgada con autorización expresa de Compañía Envasadora del Atlántico.

Es responsabilidad de los clientes, proveedores y contratistas adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información de Cea y asegurar que sean cumplidas por sus empleados.

HACIENDO NEGOCIOS CON INTEGRIDAD (Soborno y Corrupción)

Los clientes, proveedores y contratistas deben manejar sus negocios de acuerdo con los más altos estándares éticos. Los clientes, proveedores y contratistas deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de corrupción, soborno, fraude y prácticas comerciales desleales y prohibidas.

Los clientes, proveedores y contratistas deben dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.

No se debe tener ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.

Con referencia a conflicto de intereses, entiéndase que es cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales y familiares con los de la empresa Cea, en actividades que potencialmente puedan afectar la objetividad e independencia para tomar decisiones.

Se sugiere que los clientes, proveedores y contratistas también tengan mecanismos que en caso de un potencial conflicto de intereses de alguno de sus empleados o contratistas, garanticen la independencia de la actuación del proveedor.

El proveedor que se sienta en una situación de conflicto de intereses, debe dar a conocer su situación a la empresa mediante el buzón eticaempresarial@cea.net.co.

Pueden darse conflictos de intereses directos e indirectos, como por ejemplo, que un miembro de Cea tenga participación económica en una empresa que suministre un bien o servicio a cea.

Otro caso muy frecuente de conflicto de intereses, es cuando se ofrecen negocios personales, descuentos preferenciales, a los empleados de Cea que participan directa o indirectamente en las negociaciones.

Los obsequios y atenciones pueden entenderse como un mecanismo que supone otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de quien otorga la atención.

En ningún caso, los empleados de Cea deben aceptar obsequios, atenciones, regalos en dinero o sus equivalentes, cualquiera que sea su valor, que persigan un tratamiento favorable o condicionar las decisiones empresariales por factores distinto al legítimo derecho y al mérito.

De igual manera, los proveedores, contratistas deben abstenerse de aceptar atenciones u obsequios de empleados de Cea que tengan tal finalidad.

Los proveedores/contratistas y sus empleados se comprometen a utilizar el buzón eticaempresarial@cea.net.co para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este código.

Este buzón garantiza la protección de las identidades de los denunciantes y facilita la información de actos incorrectos en forma anónima y confidencial.